



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE MENSAJERÍA, CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A

Expte.: eAJ-00129/2022

Tipo de Tramitación: Ordinaria (artículo 116 LCSP).

Tipo de Procedimiento: Abierto (artículos 156 y siguientes LCSP).

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: MARIA ELENA GONZÁLEZ

Cargo: Responsable de Proyecto

Fecha: 08-03-2023 12:36:34

Firmado por: YAIZA CASTILLA

Cargo: Consejera delegada

Fecha: 10-03-2023 11:53:40



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3. CONDICIONES Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.....	4
4. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES/HUMANOS	7
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	8
6. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	11
7. REVISIÓN DE PRECIOS	11
8. DURACIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS	11
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
10. ABONOS AL CONTRATISTA	21
11. RESPONSABLE DEL/ DE LOS CONTRATO(S) DE SERVICIOS.....	23
12. PLAZO DE GARANTÍA.....	25



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3f511a8ce5a0a8b1>

Firmado por: MARIA ELENA GONZÁLEZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 08-03-2023 12:36:34

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 10-03-2023 11:53:40



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE MENSAJERÍA, CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA EN EL AMBITO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del presente procedimiento es la prestación del servicio para PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. (en adelante, PROMOTUR) consistente en:

- A) Recogida y/o entrega de mensajería, correspondencia y paquetería en los lugares señalados al efecto.
- B) Alzado de mercancías hasta los vehículos de transporte, su eventual almacenamiento, manipulación y vigilancia, así como su embalaje (packing) y etiquetado correcto para el envío.
- C) Transporte/envío, descarga y puesta a disposición en el lugar reseñado por PROMOTUR.
- D) Despacho de aduanas o aquellas otras tareas necesarias ocasionadas por los envíos, tales como emisión de los documentos necesarios, seguros por el valor declarado, eventuales almacenajes o análogos.

Todo ello, en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

1.2.- Libertad de Contratación de Servicios.

Si, como consecuencia de necesidades urgentes e inmediatas a satisfacer relacionadas con el objeto del contrato, por el órgano de contratación se requiriera una pronta ejecución del servicio que la persona o entidad contratista no pudiera garantizar o, en su caso, si se solicitaran prestaciones puntuales o adicionales vinculadas o afines al servicio licitado que la persona o entidad contratista concernida no pudiera llevar a efecto y así lo indicara ésta; Promotur Turismo Canarias S.A se reserva el derecho a contratar directamente los servicios con otros proveedores durante el período de vigencia del contrato, previa comunicación a la entidad contratista del presente contrato.

Debido al carácter reservado del Lote 1 de acuerdo con su objeto en virtud de lo establecido en la disposición adicional 4ª de la LCSP en relación con su Anexo VI y con el Anexo I del Acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 22 de mayo de 2019, se reserva el mismo a las Empresas de Inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, en las que al menos el treinta por ciento (30%) de sus trabajadores sean personas en riesgo de exclusión social, así como a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social a los que hace referencia el artículo 43 y siguientes del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de

Página 3 de 25



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3f511a8ce5a0a8b1>

Firmado por: MARIA ELENA GONZÁLEZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 08-03-2023 12:36:34

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 10-03-2023 11:53:40



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A (en adelante, "la entidad contratante"), es la Consejera Delegada, en virtud de las facultades instituidas por el Consejo de Administración de esta entidad de fecha 03 de octubre de 2.019.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, con las limitaciones legalmente previstas y sin que en ningún caso dichas facultades impliquen un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) desarrolle(n) sus actividades, salvo que los mismos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato de que se trate. En este último caso, el órgano de contratación deberá justificarlo expresa y detalladamente en el expediente.

3. CONDICIONES Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Los servicios objeto contractual que se pretende promover se detallan más abajo y han de reunir las características o especificaciones de carácter técnico que se indican, constituyendo exigencias mínimas y esenciales para su ejecución.

1) Recursos humanos y materiales para la prestación del servicio

La(s) empresa(s) adjudicataria(s) deberá(n) poner a disposición de PROMOTUR los recursos humanos con personal profesional, cualificado y con experiencia suficiente para atender a la correcta y normal ejecución del servicio.

Con esta finalidad, deberá(n) asignar un número de teléfono y dirección de correo electrónico a los efectos de la correcta solicitud del servicio

La(s) empresa(s) adjudicataria(s) asumirá(n) la dirección técnica del personal que adscriba(n) a la ejecución del servicio, así como la totalidad de las remuneraciones salariales, seguridad y contribuciones sociales que correspondan, conforme a la legislación y convenios colectivos vigentes para el sector.

En relación con este personal, PROMOTUR no contrae ningún vínculo laboral, jurídico, económico o de cualquier índole con ellos.

Página 4 de 25



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3f511a8ce5a0a8b1>

Firmado por: MARIA ELENA GONZÁLEZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 08-03-2023 12:36:34

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 10-03-2023 11:53:40

PROMOTUR podrá exigir la inmediata sustitución de cualquier de las personas que se adscriba a la ejecución del servicio, cuando estas tuvieran comportamientos no ajustados a los servicios contratados o se aprecie que no realizan el servicio correctamente, sin que ello implique, en ningún caso, que la entidad contratista deje de ejercer, de modo real, efectivo y continuo, su poder de dirección respecto a su personal, siendo la misma quien, entre otras, ostenta la potestad disciplina a su personal y selecciona, en su caso, a las personas sustitutas.

La(s) empresa(s) adjudicataria(s) deberá(n) poner a disposición de PROMOTUR los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, en relación directa con el destino, el volumen y peso, así como, los tiempos de entrega necesarios y exigidos en cada servicio.

La ausencia, limitación o insuficiencia de estos recursos humanos y materiales, o la omisión del cumplimiento de las instrucciones impartidas a este respecto por parte de PROMOTUR conforme a lo expresado anteriormente podrá ser causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de pueda deducirse.

2) Horario para la presentación de los servicios

El horario para la prestación de los servicios será de lunes a domingo, en los términos de la oferta presentada, 24 horas al día.

3) Tiempos de respuesta en la prestación de los servicios

PROMOTUR determinará, en cada caso, si el servicio es ordinario o urgente.

Los tiempos de respuesta para la correcta ejecución del servicio serán los establecidos en la oferta presentada en función del servicio solicitado.

En caso de envíos urgentes se procederá a la recogida del material el mismo día en el que se solicita.

Los plazos máximos se computarán a partir de la hora de la recogida, entendida a partir de la carga en los vehículos hasta su efectiva entrega y en todo caso respetando lo ofertado por la(s) entidad(es) contratista(s), sin perjuicio de casos de fuerza mayor o caso fortuito adecuadamente acreditado e informado favorablemente por el responsable del contrato afectado.

La(s) entidad(es) contratista(s) se comprometerá(n) a entregar las expediciones en el destino, *con expresión del día y hora, a la persona indicada* que serán señalados en la documentación que acompaña a cada envío, teniendo en cuenta los plazos de envío comprometidos a través de la oferta.

4) Modo de prestación de servicio

La solicitud de los servicios se realizará por los usuarios adscritos a los diferentes departamentos y áreas en las que se organiza PROMOTUR, localizados en sus oficinas de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Página 5 de 25



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3f511a8ce5a0a8b1>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

En dicha solicitud, la entidad contratante deberá identificar los siguientes aspectos:

- a) Persona que solicita el servicio con indicación de nombre y apellidos y departamento o área al que pertenece y correo electrónico a los efectos de comunicación con el solicitante del servicio en cuanto a incidencias, facturación u otros aspectos análogos del servicio.
- b) Identificación de acción o proyecto al que pertenece o en su caso, indicación de la referencia necesaria a los efectos de facturación del servicio (n.º de presupuesto o número alternativo que establezca PROMOTUR en su caso).
- c) Lugar de recogida y/o envío, con expresión de la dirección completa.
- d) Día y horario de recogida y/o entrega.
- d) Número de bultos, peso, volumen o medidas, así como, descripción del contenido.

Dichos aspectos *deberán tener reflejo en la facturación de los servicios por parte del contratista*, cumpliéndose en todo caso el contenido de los pliegos y de la oferta.

Las órdenes de servicio serán tramitadas telefónicamente y se confirmarán por escrito y/o correo electrónico. En estas se establecerán las características del envío, así como, se informará de todo lo necesario para la formalización de los trámites aduaneros, que realizará siempre el adjudicatario.

5) Lugar de recogida y/o entrega

El lugar de recogida y/o entrega será en ambas oficinas de PROMOTUR, tanto en Santa Cruz de Tenerife como en Las Palmas de Gran Canaria conforme a la solicitud o en cualquier otra localización que designe PROMOTUR por necesidades del servicio para su posterior entrega en sus oficinas y/o envío a otros destinos.

6) Modos de recogida y/o entrega

La entrega en destino se realizará bajo la modalidad del servicio puerta a puerta y libre de cualquier gasto para el destinatario, salvo indicación contraria expresa por parte de PROMOTUR, en cuyo caso, se desglosará en la factura correspondiente y se justificarán adecuadamente los cargos efectuados.

Las entregas en destino se realizarán en las mismas condiciones en que se recojan en el lugar de origen del servicio, siendo responsable el contratista del deterioro o extravío del objeto del envío. Si el adjudicatario incumpliera los plazos de entrega, o se extraviara el objeto del envío, PROMOTUR no abonará el importe económico correspondiente a dicho envío.

Si, por causas no imputables a la empresa adjudicataria del Lote de que se trate, no pudiera entregarse el envío a su destinatario, la entidad contratista concernida deberá notificarlo



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3f511a8ce5a0a8b1>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

inmediatamente a PROMOTUR para que se subsane los errores, en su caso, o tome la decisión oportuna.

La(s) entidad(es) contratista(s) prestará(n), gratuitamente, asistencia necesaria para la interpretación de datos, análisis, correcciones de errores u omisiones y preparación de documentos complementarios que, en cada caso, se pueda necesitar.

Todos los conductores/ transportistas encargados del servicio irán obligatoriamente provisto de un teléfono móvil, debiéndose comunicar dicho número a PROMOTUR.

En todo caso, deberá la empresa adjudicataria identificar la persona que recibe la mercancía en destino y facilitarle un teléfono de contacto y/o dirección de correo electrónico.

El punto de entrega será el detallado en la dirección indicada en la orden de envío. En el caso particular de envíos a recintos feriales y de eventos, dicha entrega deberá ser efectuada a pie de stand y/o modulo y en la franja horaria comunicada por PROMOTUR, no admitiéndose recargos o suplementos en la facturación por dichos conceptos.

Las operaciones de descarga del material serán por cuenta del adjudicatario del Lote de que se trate.

7) Información sobre la situación del servicio

La información sobre la situación del servicio solicitado deberá ser inmediata, on line, para todas las oficinas de PROMOTUR.

8) Justificación de la ejecución del servicio solicitado: albarán y recibos de entrega

La(s) entidad(es) contratista(s) remitirá(n) al solicitante un albarán o documento análogo en el que conste: servicio a realizar, hora de recogida, persona solicitante y datos del mensajero que preste el servicio.

Los recibos de entrega deben identificar persona que lo recibe y/o destinatario y se adjuntarán a la factura digital correspondiente, en un plazo no superior a 24 horas, después de ser efectuado, vía correo electrónico. En éstos constará, además, la firma de la persona que recepciona, hora de entrega y sello de la empresa destinataria.

9) Periodicidad y Frecuencia de la prestación.

La periodicidad y frecuencia de los servicios vendrán determinadas por las necesidades de los servicios objeto de la presente contratación, que se puedan producir en Promotur Turismo Canarias S.A, resultando imposible de determinar ni programar con antelación por la propia naturaleza de las peticiones que no están sujetas a una programación preestablecida ni a un programa con un cronograma concreto, escapando del alcance de la entidad contratante la fijación o predeterminación de los servicios concretos que se producirán.

4. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES/HUMANOS

Página 7 de 25



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3f511a8ce5a0a8b1>

Firmado por: MARIA ELENA GONZÁLEZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 08-03-2023 12:36:34

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 10-03-2023 11:53:40



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

El/ los contratista(s) deberá(n) cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El/ los contratista(s), en todo caso, deberá(n) realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y, además, estará(n) obligado(s) a poner a disposición del contrato concernido los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La(s) empresa(s) contratista(s) velará(n) especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato de que se trate desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto contractual.

En el caso de que la(s) empresa(s) contratista(s) incumpla(n) las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista concernida deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

Cuando el personal de la(s) empresa(s) contratista(s) incurra(n) en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo o el cumplimiento del programa de ejecución fijado, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de las consecuencias que devengan por el incumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato afectado.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

5.1.- El presupuesto base de licitación total, asciende a las siguientes cantidades totales según el Lote licitado:

5.1.1.- Lote 1: TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS (13.910,00 €), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), con el siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación (sin IGIC): 13.000,00 €.
- 7% de IGIC: 910,00 €.
- Presupuesto base de licitación (con IGIC): **13.910,00 €.**

Página 8 de 25



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3f511a8ce5a0a8b1>

Firmado por: MARIA ELENA GONZÁLEZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 08-03-2023 12:36:34

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 10-03-2023 11:53:40

CONTRATOS DE SERVICIO. PRECIO A TANTO ALZADO		
País: España		
Año: 2020		
Sector de actividad (CNAE): H4941 Transporte de mercancías por carretera		
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños		
Nombre de Ratio	Q2 (%)	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	43,23%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	32,65%	
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	8,32%	
Inmovilizado material / Total activo	32,70%	
Cifra neta de negocio / Total activo	120,32%	
Capital circulante / Cifra neta de negocio	16,39%	
Interés legal del dinero (Ley de Presupuestos Generales vigente)	3,00%	
Hipótesis		
Porcentaje de personal directo	60,00%	
Porcentaje de personal indirecto	40,00%	
Coste material	20,00%	
	%	IMPORTE
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	100%	13.000,00 €
Costes de ventas	23,51%	
Coste laboral directo	19,59%	2.239,38 €
Coste material	3,92%	447,88 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		2.687,26 €
Coste de personal indirecto de producción (MOI)	4,27%	188,11 €
Costes indirectos de producción (GGF)	32,70%	1.638,00 €
Coste de la estructura (G&A)	29,89%	7.922,41 €
Coste financiero FCCoM	1,31%	78,02 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS		9.826,54 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	8,32%	486,20 €

(1) «Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles-CPE) / Comité Europeo de Centrales de Balances».



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3f511a8ce5a0a8b1>

5.1.1.- **Lote 2: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (253.275,27 €)**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), con el siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación (sin IGIC): 236.705,86 €.
- 7% de IGIC: 16.569,41 €.
- Presupuesto base de licitación (con IGIC): **253.275,27 €.**

- CONTRATOS DE SERVICIO. PRECIO A TANTO ALZADO		
País: España		
Año: 2020		
Sector de actividad (CNAE): H4941 Transporte de mercancías por carretera		
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños		
Nombre de Ratio	Q2 (%)	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	43,23%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	32,65%	
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	8,32%	
Inmovilizado material / Total activo	32,70%	
Cifra neta de negocio / Total activo	120,32%	
Capital circulante / Cifra neta de negocio	16,39%	
Interés legal del dinero (Ley de Presupuestos Generales vigente)	3,00%	
Hipótesis		
Porcentaje de personal directo	60,00%	
Porcentaje de personal indirecto	40,00%	
Coste material	20,00%	
	%	IMPORTE
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	100%	236.705,86 €
Costes de ventas	23,51%	
Coste laboral directo	19,59%	40.774,95 €
Coste material	3,92%	8.154,99 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		48.929,94 €
Coste de personal indirecto de producción (MOI)	4,27%	3.425,10 €
Costes indirectos de producción (GGF)	32,70%	29.824,94 €
Coste de la estructura (G&A)	29,89%	144.252,45 €
Coste financiero FCCoM	1,31%	1.420,64 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS		178.923,12 €

Página 10 de 25



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3f511a8ce5a0a8b1>

Firmado por: MARIA ELENA GONZÁLEZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 08-03-2023 12:36:34

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 10-03-2023 11:53:40

BENEFICIO INDUSTRIAL**8,32%****8.852,80 €**

(1) «Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles-CPE) / Comité Europeo de Centrales de Balances».

5.2.- Dichos presupuestos refleja los costes directos y otros gastos derivados de la ejecución material de los servicios.

5.3.- Los presupuestos antes indicados son máximos, así como, el importe de adjudicación resultante, por lo que la cantidad final destinada a sufragar las prestaciones objeto de contrato estará condicionada a las distintas prestaciones realizadas derivadas de las necesidades de PROMOTUR, sin que ésta quede obligada a agotar el citado presupuesto y/o importe de adjudicación resultante

6. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, ajustándose, en todo caso, el gasto previsto como máximo o estimativo a la existencia de tal crédito presupuestario durante los periodos de duración del contrato.

Este importe se establece como límite máximo, conforme a las necesidades de PROMOTUR, pudiendo ser inferior sin las necesidades del servicio así lo determinasen.

La inexistencia sobrevenida de crédito será causa de resolución del contrato sin derechos indemnización para el contratista.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En la presente contratación no habrá revisión de precios.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

La duración del contrato será de cuatro (4) años, siendo la misma prorrogable por un plazo de un (1) año, respetándose en todo caso el máximo legal establecido en el artículo 29.4 de la LCSP respecto a los contratos de servicios.

El periodo de ejecución de los servicios objeto del presente contrato coincide con el plazo de duración referido en el párrafo anterior, computándose ambos desde la formalización del contrato hasta la finalización de los cuatro (4) años de duración, a los que, en su caso, se añadiría(n) la(s) prórroga(s) de hasta (1) año adicional que eventualmente pueda(n) adoplarse.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

9.1.- El/ los contrato(s) se adjudicará(n) a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en su ejecución, evaluada con base a una pluralidad de criterios de adjudicación, cuya valoración se realizará mediante juicio de valor y a través de la aplicación de fórmulas por el órgano correspondiente.

9.2.- Para llevar a cabo la adjudicación de los servicios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, según el Lote del que se trate:

Lote 1: Transporte, mensajería y paquetería en los ámbitos urbanos, intrainulares e interinsulares.

Criterios de Adjudicación	Puntuación Max.
<i>(Criterios de adjudicación no evaluables de forma automática)</i>	35
Sistema de planificación, desarrollo, ejecución y coordinación del Servicio	35
<i>(Criterios de Adjudicación evaluables de forma automática)</i>	65
1) Servicio Regional	35
1.A) Servicio Urbano/ Intrainular	15
1.B) Servicio Interinsular	20
2) Plazos de Recepción y Entrega	30
TOTAL	100

Lote 2: Transporte, mensajería y paquetería en los ámbitos nacional (excepto dentro de Canarias) e internacional.

Criterios de Adjudicación	Puntuación Max.
<i>(Criterios de adjudicación no evaluables de forma automática)</i>	35
Sistema de planificación, desarrollo, ejecución y coordinación del Servicio	35
<i>(Criterios de Adjudicación evaluables de forma automática)</i>	65
1) Servicio Nacional (Peninsular)	10
2) Servicio Internacional Zona 1 (Europa 1)	20
3) Servicio Internacional Zona 2 (Europa 2)	14
4) Servicio Internacional Zona 3 (Europa 3)	4
4) Servicio Internacional Zona 4	2
5) Plazos de Recepción y Entrega	15
TOTAL	100

Se entenderá como servicio internacional aquel prestado fuera de territorio español y concretamente en las siguientes zonas:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Alemania Austria	Dinamarca Finlandia	Resto de Europa Turquía	Resto del mundo



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3f511a8ce5a0a8b1>

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Bélgica Francia Holanda Italia Luxemburgo Portugal Reino Unido (excepto Irlanda del Norte)	Irlanda Irlanda del Norte Noruega Suecia Bulgaria Chipre Eslovaquia Eslovenia Estonia Hungria Letonia Lituania Malta Polonia Rep. Checa Rumania Grecia Suiza	Islandia	

Las personas o entidades licitadoras deberán presentar la documentación descrita en los apartados 3 y 4 de la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el Lote respecto al cual se formule oferta.

En todo caso, la no presentación, la presentación incompleta, inexacta, insuficiente –cuando no se hubiera subsanado – para la evaluación de un criterio de adjudicación por parte del licitador será motivo para que su propuesta, en el criterio correspondiente, no sea tenida en cuenta a los efectos de valoración.

Del mismo modo, la presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del presente pliego. Así pues, cualquier **salvedad o condiciones** que se introduzca en la misma, se tendrá por no puesta a los efectos de la valoración de la proposición.

Además, será **inadmitida** toda propuesta de cuyo contenido **no se permita la correcta prestación del servicio** objeto del contrato a tenor de las exigencias y requisitos previstos en el presente Pliego o en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como, en caso de **indefinición** de ofertas, las mismas **no permitan evaluar el resultado final de los trabajos**.

De conformidad con la Cláusula 12.15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **la inclusión de cualquier tipo de información relativa la oferta de los criterios automáticos** evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas en cualesquiera otros sobres supondrá la **automática exclusión** de la persona o entidad licitadora, por afectar a los principios que han de presidir la contratación pública.

Cuando la valoración de un criterio de adjudicación se realice mediante fórmula y la oferta propuesta sea **valor 0**, se aplicará un factor de corrección equivalente con la finalidad de proceder a la valoración conforme al presente pliego.



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

9.3.- Criterios de adjudicación del Lote 1: Transporte, mensajería y paquetería en los ámbitos urbanos, intrainsulares e interinsulares.

A) En referencia al criterio evaluable mediante juicio de valor del Lote 1: Sistema de planificación, desarrollo, ejecución y coordinación del Servicio:

Se valorará la calidad del sistema propuesto y su nivel de adecuación a la actividad promocional desarrollada por PROMOTUR que requiere del servicio objeto de contratación. El sistema propuesto deberá aportar flexibilidad, simplicidad y eficacia para la planificación, desarrollo, ejecución y coordinación del servicio a prestar.

Se valorará aquellas prestaciones y servicios complementarios y/o superiores a los fijados en las prescripciones técnicas sin coste adicional y tengan una repercusión positiva e inmediata para PROMOTUR.

Se valorará el desarrollo, coordinación y seguimiento on line del servicio por parte de PROMOTUR.

Se valorará el número, capacidad de los medios materiales y humanos para la prestación del servicio, así como, a nivel insular, nacional e internacional en las zonas exigidas en las prescripciones técnicas.

Se valorará este criterio, con un máximo de **35 puntos**.

B) En referencia al criterio de adjudicación evaluable de forma automática 1 del Lote 1: Servicio Regional:

Para la valoración de este criterio de adjudicación evaluable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula en función de los precios ofertados:

Criterio de Adjudicación	Precio de la oferta		Fórmula
	Ordinario	Urgente	
1) SERVICIO REGIONAL			$1) = (2 * A + B) / 2$
A) SERVICIO URBANO/INTRAINSULAR			A =
Hasta 5 kg	AO1	AU1	$(2 * ((AO1 + AO2) / 2) + ((AU1 + AU2) / 2)) / 2$
Precio/Kilo adicional	AO2	AU2	
B) SERVICIO INTERINSULAR			B =
Hasta 5 kg	BO1	BU1	$(2 * ((BO1 + BO2) / 2) + ((BU1 + BU2) / 2)) / 2$
Precio/Kilo adicional	BO2	BU2	

En relación con el subcriterio 1.A), se entenderá por urbano, el servicio prestado en las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Se entenderá por Intraisular, el servicio prestado en la isla de Gran Canaria y la isla de Tenerife, cuando la solicitud de servicio sea Las Palmas de Gran Canaria y Sant a Cruz de Tenerife, respectivamente.

Se valorará este subcriterio 1.A), con un máximo de **15 puntos**.

Respecto al subcriterio 1.B), se entenderá por Interisular, cuando el servicio se preste entre las islas.

Se valorará este subcriterio 1.B), con un máximo de **20 puntos**.

El criterio 1 se valorará con un máximo de **35 puntos**, conforme a lo anterior.

C) En referencia al criterio de adjudicación evaluable de forma automática 2 del Lote 1: Plazos de recepción y entrega:

Para la valoración de este criterio de adjudicación evaluable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula en función de los plazos ofertados:

Criterio de Adjudicación	Plazo		Fórmula
	Ordinario ¹	Urgente ²	
2) Plazos de Recepción y Entrega			
Servicio Urbano	RO1	RU1	$A = (2((CO1:CO3)/3)+((CU1: CU3)/3))/2$
Servicio Intraisular	RO2	RU2	
Servicio Interisular	RO3	RU3	

Se valorará este criterio, con un máximo de **30 puntos**.

9.4.- Criterios de adjudicación del Lote 2: Transporte, mensajería y paquetería en los ámbitos nacional (excepto dentro de Canarias) e internacional.

A) En referencia al criterio evaluable mediante juicio de valor del Lote 2: Sistema de planificación, desarrollo, ejecución y coordinación del Servicio:

Se valorará la calidad del sistema propuesto y su nivel de adecuación a la actividad promocional desarrollada por PROMOTUR que requiere del servicio objeto de contratación. El sistema propuesto deberá aportar flexibilidad, simplicidad y eficacia para la planificación, desarrollo, ejecución y coordinación del servicio a prestar.

Se valorará aquellas prestaciones y servicios complementarios y/o superiores a los fijados en las prescripciones técnicas sin coste adicional y tengan una repercusión positiva e inmediata para PROMOTUR.

Se valorará el desarrollo, coordinación y seguimiento on line del servicio por parte de PROMOTUR, así como, la implantación territorial amplia por el territorio insular y peninsular.

¹ Plazo ordinario de entrega (de puerta a puerta en días naturales a partir de carga en los vehículos)

² Plazo de entrega para envíos urgentes (de puerta a puerta en días naturales a partir de carga en los vehículos)



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Se valorará el número, capacidad de los medios materiales y humanos para la prestación del servicio, así como, a nivel insular, nacional e internacional en las zonas exigidas en las prescripciones técnicas.

Se valorará este criterio, con un máximo de **35 puntos**.

B) En referencia al criterio de adjudicación evaluable de forma automática 1 del Lote 1: Servicio Nacional (Peninsular):

Para la valoración de este criterio de adjudicación evaluable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula en función de los precios ofertados:

Criterio de Adjudicación	Precio de la oferta		Fórmula
	Ordinario	Urgente	
1) SERVICIO NACIONAL (Peninsular)			
Hasta 5 kg	CO1	CU1	$C = (3((CO+CO2)/2)+((CU1+CU2)/2))/2$
Precio/Kilo adicional	CO2	CU2	

Se entenderá por Peninsular, cuando el servicio se preste con o en la península ibérica incluido Islas Baleares y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Se valorará este criterio, con un máximo de **10 puntos**.

C) En referencia al criterio de adjudicación evaluable de forma automática 2 del Lote 2: Servicio Internacional Zona 1 (Europa 1)

Para la valoración de este criterio de adjudicación evaluable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula en función de los precios ofertados:

Criterio de Adjudicación	Precio de la oferta		Fórmula
	Ordinario	Urgente	
2) Servicio Internacional Zona 1			2) = (3D1+D2)/2
Hasta 5Kg	AO	AU	$Da = (Suma AO:KO)/11$ $D1 = (Da+Db+2Dc)/3;$ $D2 = (Suma AU:TU)/20$
Hasta 10 Kg	BO	BU	
Hasta 20 Kg	CO	CU	
Hasta 30 Kg	DO	DU	
Hasta 40 Kg	EO	EU	
Hasta 50 Kg	FO	FU	
Hasta 60 Kg	GO	GU	
Hasta 70 Kg	HO	HU	
Hasta 80 Kg	IO	IU	
Hasta 90 Kg	JO	JU	
Hasta 100 Kg	KO	KU	



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Criterio de Adjudicación	Precio de la oferta		Fórmula
	Ordinario	Urgente	
2) Servicio Internacional Zona 1			2) = (3D1+D2)/2
Hasta 150 kg	LO	LU	Db = (Suma LO:OO)/4
Hasta 200 kg	MO	MU	
Hasta 250 kg	NO	UN	
Hasta 300 kg	OO	OU	
Hasta 350 kg	PO	PU	Dc = (Suma PO:TO)/5
Hasta 400 kg	QO	QU	
Hasta 450 kg	RO	RU	
Hasta 500 kg	SO	SU	
Cada 50 Kgs adicionales	TO	TU	

Se valorará este criterio, con un máximo de **20 puntos**.

D) En referencia al criterio de adjudicación evaluable de forma automática 3 del Lote 2:
Servicio internacional Zona 2 (Europa 2)

Para la valoración de este criterio de adjudicación evaluable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula en función de los precios ofertados:

Criterio de Adjudicación	Precio de la oferta		Fórmula	
	Ordinario	Urgente		
3) Servicio Internacional Zona 2			3) = (3E1+E2)/2	
Hasta 5Kg	AO	AU	Ea = (Suma AO:KO)/11	
Hasta 10 Kg	BO	BU		
Hasta 20 Kg	CO	CU		
Hasta 30 Kg	DO	DU		
Hasta 40 Kg	EO	EU		
Hasta 50 Kg	FO	FU		
Hasta 60 Kg	GO	GU		
Hasta 70 Kg	HO	HU		
Hasta 80 Kg	IO	IU		
Hasta 90 Kg	JO	JU		
Hasta 100 Kg	KO	KU	E1 = (Ea+2Eb+Ec)/3; E2 =(Suma AU:TU)/20	
Hasta 150 kg	LO	LU		Eb = (Suma LO:OO)/4
Hasta 200 kg	MO	MU		
Hasta 250 kg	NO	UN		
Hasta 300 kg	OO	OU		
Hasta 350 kg	PO	PU	Ec = (Suma PO:TO)/5	
Hasta 400 kg	QO	QU		
Hasta 450 kg	RO	RU		
Hasta 500 kg	SO	SU		



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3f511a8ce5a0a8b1>

Firmado por: MARIA ELENA GONZÁLEZ

Cargo: Responsable de Proyecto

Fecha: 08-03-2023 12:36:34

Firmado por: YAIZA CASTILLA

Cargo: Consejera delegada

Fecha: 10-03-2023 11:53:40

Criterio de Adjudicación	Precio de la oferta		Fórmula
	Ordinario	Urgente	
3) Servicio Internacional Zona 2			$3) = (3E1+E2)/2$
Cada 50 Kgs adicionales	TO	TU	

Se valorará este criterio, con un máximo de **14 puntos**.

E) En referencia al criterio de adjudicación evaluable de forma automática 4 del Lote 2: servicio Internacional Zona 3 (Europa 3)

Para la valoración de este criterio de adjudicación evaluable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula en función de los precios ofertados:

Criterio de Adjudicación	Precio de la oferta		Fórmula
	Ordinario	Urgente	
4) Servicio Internacional Zona 3			$4 = (3F1+F2)/2$
Hasta 5Kg	AO	AU	Fa = (Suma AO:KO)/11
Hasta 10 Kg	BO	BU	
Hasta 20 Kg	CO	CU	
Hasta 30 Kg	DO	DU	
Hasta 40 Kg	EO	EU	
Hasta 50 Kg	FO	FU	
Hasta 60 Kg	GO	GU	
Hasta 70 Kg	HO	HU	
Hasta 80 Kg	IO	IU	
Hasta 90 Kg	JO	JU	
Hasta 100 Kg	KO	KU	Fb = (Suma LO:OO)/4
Hasta 150 kg	LO	LU	
Hasta 200 kg	MO	MU	
Hasta 250 kg	NO	UN	
Hasta 300 kg	OO	OU	
Hasta 350 kg	PO	PU	Fc = (Suma PO:TO)/5
Hasta 400 kg	QO	QU	
Hasta 450 kg	RO	RU	
Hasta 500 kg	SO	SU	
Cada 50 Kgs adicionales	TO	TU	F1 = (Fa+Fb+Fc)/3; F2 = (Suma AU:TU)/20

Se valorará este criterio, con un máximo de **4 puntos**.

F) En referencia al criterio de adjudicación evaluable de forma automática 5 del Lote 2: Servicio Internacional Zona 4:

Para la valoración de este criterio de adjudicación evaluable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula en función de los precios ofertados:



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Criterio de Adjudicación	Precio de la oferta		Fórmula	
	Ordinario	Urgente		
5) Servicio Internacional Zona 4			5) = (3FI+F2)/2	
Hasta 5 Kg	AO	AU	Fa = (Suma AO:KO)/11	F1 = (Fa+Fb+Fc)/3; F2 = (Suma AU:TU)/20
Hasta 10 Kg	BO	BU		
Hasta 20 Kg	CO	CU		
Hasta 30 Kg	DO	DU		
Hasta 40 Kg	EO	EU		
Hasta 50 Kg	FO	FU		
Hasta 60 Kg	GO	GU		
Hasta 70 Kg	HO	HU		
Hasta 80 Kg	IO	IU		
Hasta 90 Kg	JO	JU		
Hasta 100 Kg	KO	KU	Fb = (Suma LO:OO)/4	
Hasta 150 kg	LO	LU		
Hasta 200 kg	MO	MU		
Hasta 250 kg	NO	UN		
Hasta 300 kg	OO	OU	Fc = (Suma PO:TO)/5	
Hasta 350 kg	PO	PU		
Hasta 400 kg	QO	QU		
Hasta 450 kg	RO	RU		
Hasta 500 kg	SO	SU		
Cada 50 Kgs adicionales	TO	TU		

Se valorará este criterio, con un máximo de **2 puntos**.

G) En referencia al criterio de adjudicación evaluable de forma automática 6 del Lote 2:
Plazos de recepción y entrega

Para la valoración de este criterio de adjudicación evaluable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula en función de los plazos ofertados:

Criterio de Adjudicación	Plazo		Fórmula
	Ordinario ³	Urgente ⁴	
6) Plazos de Recepción y Entrega			6) = (A + B)/2

³ Plazo ordinario de entrega (de puerta a puerta en días naturales a partir de carga en los vehículos)

⁴ Plazo de entrega para envíos urgentes (de puerta a puerta en días naturales a partir de carga en los vehículos)



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Criterio de Adjudicación	Plazo		Fórmula
	Ordinario ⁵	Urgente ⁶	
A) Servicio Nacional (Peninsular) ⁷	RO4	RU4	$A = (2((RO:RO4)/4)+((RU1:RU4)/4))/2$
B) Servicio Internacional			$B = (2((SO1:SO4)/4)+((SU1:SU4)/4))/2$
Zona 1	SO1	SU1	
Zona 2	SO2	SU2	
Zona 3	SO3	SU3	
Zona 4	SO4	SU4	

Se valorará este criterio, con un máximo de **15 puntos**.

9.5.- Procedimiento de valoración

El procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación será el siguiente:

A.- Para la valoración para los criterios de adjudicación no evaluables automáticamente:

Para la valoración de los criterios de adjudicación no evaluables automáticamente se calificará cada oferta en su correspondiente criterio, valorándolo hasta el máximo de puntos establecido para cada uno de éstos.

La valoración de las proposiciones técnicas sometidas a un juicio de valor (contenidas en el Sobre-Archivo electrónico n.º 2) se hará por la Mesa de Contratación con base en los criterios descritos en las letras A) de los apartados 3 o 4 de la Cláusula 9 del presente Pliego, según el Lote del que se trate, y con anterioridad a la apertura del Sobre-Archivo electrónico n.º 3 que contenga la oferta económica y otros criterios cuantificables automáticamente, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere.

De conformidad con la Cláusula 12.15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **la inclusión de cualquier tipo de información relativa la oferta de los criterios automáticos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas en cualesquiera otros sobres supondrá la automática exclusión de la persona o entidad licitadora, por afectar a los principios que han de presidir la contratación pública.**

B.- Para la valoración para los Criterios de adjudicación evaluables automáticamente:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios objetivos descritos en los apartados 3 o 4 de la Cláusula 9 del presente Pliego.

⁵ Plazo ordinario de entrega (de puerta a puerta, en días naturales a partir de carga en los vehículos, todo ello expresado en horas)

⁶ Plazo de entrega para envíos urgentes (de puerta a puerta en días naturales a partir de carga en los vehículos, todo ello expresado en horas)

⁷ Se entenderá por Peninsular, cuando el servicio se preste con o en la península ibérica incluido Islas Baleares y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3f511a8ce5a0a8b1>



2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de cada criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de puntos correspondiente a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación para cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, siguiendo la siguiente fórmula:

$$Po=Pm*(Om/Oa)$$

Po= puntuación de la oferta

Pm= puntuación máxima del criterio

Om= Mejor oferta

Oa= Oferta del licitador como el resultado obtenido de la aplicación de la fórmula del criterio

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, se sumará la puntuación total de cada una de ellas.

C.- Valoración final:

Obtenidas las puntuaciones totales de los criterios evaluables automáticamente y no automáticamente, se sumarán ambas, resultando seleccionada la oferta que obtenga la mayor puntuación.

Las puntuaciones de todos los criterios de valoración serán consideradas hasta la centésima de punto (dos decimales).

9.6.- Criterios de desempate:

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales a que se refiere el artículo 147.2 de la LCSP, esto es, de forma sucesiva y excluyente en atención al Informe de la Junta Consultiva de Contratación 48/2019, y si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

Para ello, se deberá acreditar estas circunstancias, requiriéndose por parte de la entidad contratante la presentación de la documentación acreditativa correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente al requerimiento, apercibiendo a las entidades licitadoras afectadas de que quien no la aporte, no podrá beneficiarse en ningún caso de la aplicación de tales criterios de desempate, por entenderse que renuncia a ello.

10. ABONOS AL/ A LOS CONTRATISTA(S)

La(s) empresa(s) adjudicataria(s) se compromete a facturar individualmente cada servicio efectivamente realizado y ejecutado con indicación y desglose de los importes, con el límite máximo de gasto comprometido en el presupuesto base de licitación del Lote concernido por el

Página 21 de 25



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3f511a8ce5a0a8b1>

Firmado por: MARIA ELENA GONZÁLEZ
 Cargo: Responsable de Proyecto
 Fecha: 08-03-2023 12:36:34

Firmado por: YAIZA CASTILLA
 Cargo: Consejera delegada
 Fecha: 10-03-2023 11:53:40



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

órgano de contratación, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta presentada y que hubiera resultado adjudicataria del Lote de que se trate, los cuales no podrán ser modificados por la empresa adjudicataria concernida, por lo que en caso de producirse fluctuaciones monetarias que incidieran en los costes del contrato, estas correrán a riesgo de la empresa adjudicataria de acuerdo con el principio de riesgo y ventura del artículo 197 de la LCSP.

Igualmente, la factura individual por servicio deberá contener:

- a) Identificación del usuario del servicio y de todos los aspectos reseñados en el apartado 4 punto 1 que permita su perfecta identificación con el servicio solicitado y ejecutado.
- b) Inclusión de la totalidad de los importes objeto de pago, incluyendo el concepto el despacho de salida y de entrada o D.U.A. (o conceptos equivalentes).
- c) Aplicación del precio facturado con relación a la tabla de precios objeto de contrato.

La factura será emitida mensualmente y remitida en soporte digital en los diez (10) primeros días del mes siguiente al período facturado, al usuario del servicio a la dirección de correo electrónico identificativo conforme a la solicitud del servicio.

En todo caso, para iniciar el procedimiento de pago de la factura por parte de PROMOTUR se deberá cumplir lo siguiente:

- a) No se admitirán varias facturas por los diversos conceptos que engloban un único servicio.
- b) La documentación complementaria a la factura, en la que se incluye el albarán de entrega, deberán ir adjunta a ésta en un documento único.

El pago de las citadas facturas se realizará conforme al procedimiento que a continuación se detalla:

- **Forma de realización del pago**

El pago del precio del contrato de que se trate se realizará en función de los servicios a realizar y del presupuesto aceptado, contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada previo informe favorable de la persona designada por PROMOTUR como responsable del contrato.

- **Plazos**

El momento de pago vendrá determinado por un criterio financiero de periodicidad mensual pospagable o por meses vencidos, contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, previa entrega del correspondiente informe de seguimiento y tras la conformidad de la persona designada por PROMOTUR como responsable del contrato.



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodelascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3f511a8ce5a0a8b1>



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

El pago se realizará conforme a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (artículo 4.1), tras la presentación de la factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, previa entrega del correspondiente informe y tras la conformidad del Coordinador Técnico del Proyecto designado por PROMOTUR.

Al existir este procedimiento de aceptación o comprobación mediante el cual debe verificarse la conformidad de los servicios con lo dispuesto en el contrato y si PROMOTUR recibe la factura antes de finalizar el periodo para realizar dicha aceptación, el plazo del pago que debe cumplir PROMOTUR se computará a partir del día de recepción de los servicios recibidos

Todo ello, sin perjuicio de que el responsable del seguimiento y control del contrato solicite informes con relación de servicios efectivamente ejecutados por el/los periodos/s que se establezcan en su solicitud.

Podrá solicitarse, excepcionalmente, factura en soporte papel, así como (cuando proceda) xerocopias legibles de todos los despachos de aduanas, reintegros, cánones de puertos y aeropuertos, comisiones de despachos y arbitrios y similar documentación.

Serán por cuenta del contratista los abonos que proceda pagar, en su caso, a otros operadores de transporte.

- Cesión de cobro

La(s) persona(s) o entidad(es) contratista(s) podrá ceder a un tercero, en los términos y siempre que se cumplan los requisitos relacionados en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato del Lote concernido, pero para que dicha cesión surta efectos, y PROMOTUR Turismo Canarias, S.A., expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última, el acuerdo de cesión, así como que se presente la documentación indicada en la precitada Cláusula.

11. RESPONSABLE DEL/ DE LOS CONTRATO(S) DE SERVICIOS

11.1.- En cumplimiento del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Promotur Turismo Canarias, S.A. designará como responsable del contrato a una persona, quien deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

El responsable del contrato supervisará la ejecución del mismo y hará un adecuado seguimiento a la persona o entidad contratista, comprobando que su actuación se ajusta a lo establecido en la documentación técnica presentada y en el contrato, y, así, para que cualquier incidencia que pudiera surgir pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad, a fin de que se adopten las medidas necesarias a efectos de cumplimiento de las obligaciones que devengan del contrato.

Página 23 de 25



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3f511a8ce5a0a8b1>

Firmado por: MARIA ELENA GONZÁLEZ
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 08-03-2023 12:36:34

Firmado por: YAIZA CASTILLA
Cargo: Consejera delegada
Fecha: 10-03-2023 11:53:40



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Además de lo anterior, esta persona comprobará que el servicio realizado se ajusta a lo establecido en el contrato, cursará a la persona o entidad contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación, y determinará las correcciones oportunas adoptadas en el seno de la Comisión de Seguimiento.

De igual forma, se podrá designar por parte de la entidad contratante a gestores autorizados para cambios en la configuración del servicio.

11.2.- Por su parte, la entidad contratista de cada Lote deberá designar a una persona encargada de la dirección técnica del contrato concernido, que será el responsable técnico de la realización y ejecución de los trabajos objeto contractual y será una persona con disponibilidad y responsabilidad suficiente dentro de la empresa para la toma de decisiones que se generen de la supervisión, seguimiento y control que realice PROMOTUR y en concreto:

- a) Debe ostentar la representación de la adjudicataria cuando sea necesaria su actuación para el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de los servicios contratados.
- b) Debe tener capacidad para organizar los servicios y poner en práctica las instrucciones recibidas de PROMOTUR.
- c) Debe tener capacidad para realizar propuesta y colaborar con PROMOTUR en la resolución de cualquier conflicto o problema que se planteen durante la ejecución del contrato.

Tras la adjudicación del contrato, se procederá al nombramiento del Director Técnico por parte de la empresa adjudicataria, notificando tal circunstancia al responsable del contrato designado por PROMOTUR, para la formalización de la Comisión de Seguimiento, todo ello, con expresa mención de sus datos de contacto, incluyendo dirección postal y electrónica, a los efectos de recibir de ésta los avisos y notificaciones que requiera la ejecución del contrato, así como su posible cambio futuro que, en todo caso, requerirá la aceptación previa de PROMOTUR.

11.3.- La Coordinación Técnica del proyecto se realizará a través de una Comisión de Seguimiento paritaria compuesta, al menos, por el responsable del contrato designado por PROMOTUR y el Director Técnico designado por el adjudicatario. Ambos coordinarán periódicamente las actividades y darán las instrucciones necesarias para lograr los objetivos.

Las decisiones acordadas en relación con el seguimiento y control de los trabajos serán plenamente ejecutivas a los efectos del cumplimiento del contrato.

El seguimiento y control de los trabajos se efectuará sobre las siguientes bases:

1.- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, periódicas de la Dirección Técnica del Proyecto mediante convocatoria de la Comisión de Seguimiento en cualquier momento y durante el desarrollo de la prestación objeto de contrato a requerimiento de PROMOTUR.

Las reuniones se llevarán a cabo en castellano.



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3f511a8ce5a0a8b1>


UNIÓN EUROPEA

 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 "Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Tras las reuniones, de las que se levantará acta, el responsable del contrato designado por PROMOTUR, podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo acordado y establecido en el presente Pliego y en el contrato, o que no superasen los controles de calidad.

Dicha acta será debidamente firmada por los miembros de la Dirección Técnica del proyecto a instancia del responsable del contrato. En la misma se hará expresa constancia de las circunstancias anómalas detectadas, su posible subsanación con fijación del plazo para ello y las posibles medidas a adoptar en caso de no ejecución de las subsanaciones detectadas.

Transcurrido el plazo establecido en el acta sin subsanación de las deficiencias detectadas podrá dar lugar a la consideración por parte de PROMOTUR del cumplimiento defectuoso del contrato o incumplimiento parcial de la ejecución y la adopción de las medidas establecidas en las cláusulas antes citadas.

2.- Elaboración de informes. Se podrán solicitar informes al Director Técnico por parte del responsable del contrato que deberán ser entregados en el plazo señalado al efecto sobre aspectos concretos reseñados en el presente pliego o en el contrato relativo a la realización y ejecución de los trabajos.

Los informes se redactarán en castellano.

12. PLAZO DE GARANTÍA.

12.1.- El objeto contractual quedará sujeto a un plazo de garantía de un (1) año, a contar desde la fecha de conformidad del trabajo, plazo durante el cual la entidad contratante podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.2.- Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del adjudicatario concernido.

12.3.- Durante el periodo de garantía, la persona o entidad contratista afectada estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 213.5 de la LCSP.

D^a. Elena González Vázquez de Parga
Directora de proyectos de Comunicación
al Cliente Final y al Profesional
Promotur Turismo Canarias S.A

D^a. Yaiza Castilla Herrera
Consejera Delegada
Promotur Turismo Canarias S.A



Código de verificación : 3f511a8ce5a0a8b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3f511a8ce5a0a8b1>